

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1401/24

USHUAIA, 19 JUN. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-59111-2023 del registro de esta
Gobernación; y

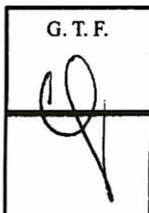
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 08/2023, referente a la contratación de profesionales para la cobertura del servicio de Hemodinamia/Cardiología Intervencionista, destinado a pacientes con y sin cobertura de obra social con atención en el Hospital Regional Río Grande, y a pacientes que no posean cobertura social o prepaga como así también pacientes afiliados a PAMI, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, conforme requerimientos de los Directores Generales de ambos Hospitales, dependientes de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, por el período de doce (12) meses.

Que mediante Resolución M.S N° 2373/2023 se autorizó el llamado a la mencionada Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Solicitud de Cotización y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobre de fecha 15/02/2024, surge que se presentaron dos (02) ofertas: la firma "CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PRIVADAS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67064122-4, respecto al renglón N° 02, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 411.836.548,32) y la firma "SANATORIO SAN JORGE S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-54615443-9, respecto a los renglones N° 01 y 02, por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 411.600.000), una alternativa N° 01 para el renglón N° 01, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 131.100.000), una alternativa N° 01 para el renglón N° 02, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 196.800.000) y una alternativa N° 02 para el renglón N° 02, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 273.492.000)

Que, conforme surge del Acta de Preadjudicación emitida en fecha 04/03/2024, la Comisión aconsejó preadjudicar a la firma "SANATORIO SAN JORGE S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-54615443-9, la alternativa N° 01 del renglón N° 01 y alternativa N° 02 del renglón N° 02, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 404.592.000,00), por



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

///...2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y.R. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1401/24

2...///

ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de marzo de 2024, el oferente "CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PRIVADAS S.R.L" manifestó su impugnación al Acta de Preadjudicación citada.

Que, en consecuencia, el servicio jurídico del Ministerio de Salud, emitió el Dictamen DGAJS-MS N° 448/2024, en el cual aconsejó no hacer lugar a la impugnación citada, en cuyo caso se expidió la Comisión de Preadjudicación, comunicando la medida adoptada, de conformidad a lo establecido en la Resolución O.P.C N° 17/21 - Anexo I - Capítulo II - apartado 14.3.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022, N° 188/2023, N° 565/2023 y N° 01/2024; y Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

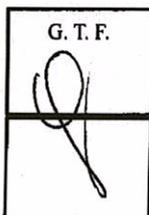
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el oferente "CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PRIVADAS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67064122-4.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 08/2023 RAF 525, referente a la contratación de profesionales para la cobertura del servicio de Hemodinamia/Cardiología Intervencionista, destinado a pacientes con y sin cobertura de obra social con atención en el Hospital Regional Río Grande, y a pacientes que no posean cobertura social o prepaga en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, conforme requerimientos de los Directores Generales de ambos Hospitales, dependientes de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, a favor de la firma "SANATORIO SAN JORGE S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-54615443-9, la alternativa N° 01 del renglón N° 01 y la alternativa N° 02 del renglón

///...3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos Sadlo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.E.D.O.P. S.I.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

3...///

Nº 02, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 404.592.000,00), por un período de doce (12) meses.

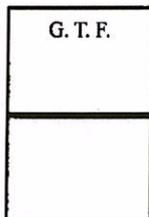
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Ministra de Salud, la competencia para suscribir contratos, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y en general, y cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 5º.- El gasto de demande el cumplimiento de la presente será imputada a la U.G.G. 9006UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09, CLASIFICACIÓN 30000 – RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **1401/24**




Dra. Judit Di GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.I.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO
Gobierno de Tierra del Fuego

24/06/2024 10:53